

Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

Artículo 9:

Donde dice:

«3. La resolución de la convocatoria será notificada a cada una de las entidades o Corporaciones Locales solicitantes en el domicilio que cada una de ellas señale en el anexo I, de acuerdo...».

Debe decir:

«3. La resolución de la convocatoria será notificada a cada una de las entidades o Corporaciones Locales solicitantes en el domicilio que cada una de ellas señale en el anexo I y II, de acuerdo...».

#### ANEXO II

Añadir en la documentación a acompañar:

«- Declaración responsable del posible beneficiario de no estar incurso en supuesto del artículo 12.2 y 3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio».

La presente corrección de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Santander, 13 de abril de 2007.—La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

07/5704

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Premio Augusto González de Linares de Medio Ambiente 2007.*

Introducción.

Los Cursos de Verano de Medio Ambiente de la Universidad de Cantabria en Suances y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, desean ampliar la repercusión de los citados Cursos de Verano dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma, para lo que instituyen y convocan el Premio Augusto González de Linares, en reconocimiento de los méritos de aquellas personas o entidades que se hayan destacado, por su trayectoria vital o profesional, a favor de la defensa de los valores ambientales del entorno físico o cultural en nuestro país o en los países iberoamericanos.

El Premio Augusto González de Linares reconocerá la importancia creciente de las tecnologías en la conservación y mantenimiento de unas adecuadas condiciones ambientales, la importancia también de la investigación básica como premisa fundamental para una correcta gestión de los recursos ambientales en orden a su sostenibilidad y, por último, la necesidad y conveniencia de establecer lazos de cooperación entre los países de nuestro ámbito cultural en relación con la promoción de iniciativas y valores ambientales.

Información.

Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.  
Edificio de Económicas y Derecho.  
Avda. de los Castros s/n.  
39005 Santander (Cantabria). España.

Bases del Premio Augusto González de Linares.

El Premio Augusto González de Linares podrá ser concedido:

a) A aquella persona, entidad, asociación o institución cuya labor de investigación o de desarrollo haya representado una contribución importante para el avance o promoción de las tecnologías relacionadas con el medio ambiente en España o en Iberoamérica.

b) A aquella persona, entidad, asociación o institución cuya labor de investigación o de desarrollo haya representado una contribución importante para el avance o promoción de la investigación o de la gestión en el ámbito del desarrollo sostenible en España o en Iberoamérica.

c) A aquella persona, entidad, asociación o institución cuya labor en pro del desarrollo y promoción de iniciativas de desarrollo sostenible en el ámbito iberoamericano suponga una contribución importante al estrechamiento de los lazos entre los países de nuestra cultura.

2) La convocatoria del Premio Augusto González de Linares se realizará anualmente y de manera conjunta por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y por los Cursos de Verano de Medio Ambiente de la Universidad de Cantabria.

3) Dotación. El Premio Augusto González de Linares estará dotado con un diploma, una estatuilla y con la cantidad en metálico de 18.000 euros.

4) El Premio Augusto González de Linares podrá concederse "ex aequo" a dos o más personas, entidades, asociaciones o instituciones, dividiéndose en este caso la cantidad en metálico de 18.000 euros entre todos los galardonados.

5) Menciones honoríficas. Podrán concederse menciones honoríficas que galarden a personas, entidades, asociaciones o instituciones que, no habiendo alcanzado el Premio Augusto González de Linares, hayan destacado en cualquiera de los ámbitos que tal premio recompensa.

6) Candidaturas y solicitudes.

a) La concesión del Premio Augusto González de Linares habrá de solicitarse por escrito por los interesados o por otras personas físicas o jurídicas. Asimismo, se hará constar en el escrito de solicitud la aceptación expresa de las bases, acompañando de una breve Memoria explicativa de las actividades y méritos por los que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representación legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

b) La solicitud se presentará en sobre cerrado y dirigido a la Dirección General de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria, con la inscripción Premio Augusto González de Linares, en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Avda. de Los Castros, s/n. 39005 Santander, España). La fecha límite para la recepción de candidaturas será el 22 de junio de 2007.

c) Los miembros del Jurado seleccionador podrán asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a los candidatos que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

7) Jurado seleccionador.

a) El premio se fallará por un Jurado seleccionador que estará presidido de manera conjunta por el Rector de la Universidad de Cantabria y por el Consejero de Medio Ambiente. Como Secretario del Jurado actuará, con voz pero sin voto, el Director/ra de los Cursos de Verano de Medio Ambiente de la Universidad de Cantabria en Suances.

b) El resto del Jurado estará formado por una persona designada por el Ayuntamiento de Suances, así como por dos personas nombradas por la Universidad de Cantabria y otras dos nombradas por la Consejería de Medio Ambiente, entre personas individuales de reconocido prestigio y competencia en los campos respectivos del premio o entre representantes de instituciones, corporaciones y asociaciones profesionales, de manera que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Jurado.

8) Proceso de selección. El Jurado procederá, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a realizar la selección del candidato o candidatos premiados, haciendo público el resultado de tal selección.

9) Entrega del premio. El Premio Augusto González de Linares se entregará al galardonado o galardonados durante un acto que se realizará durante las actividades de los Cursos de Verano de Medio Ambiente de la Universidad de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2007.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

07/5763